

GUÍA CONTRATACIÓN EN PROYECTOS

1.- VISIÓN GENERAL Y PAUTAS.

Esta guía de ayuda tiene como objetivo facilitar la lectura del Investigador Principal o Responsable de Proyecto (en adelante IP) ante la necesidad de contratación de un servicio o suministro de lo estipulado en el “Procedimiento de compras en Proyectos”, en concreto en lo detallado en su apartado II: Adquisición de bienes o servicios.

Ningún IP o miembro del equipo investigador podrá realizar directamente compras con cargo y/o a nombre de FundeSalud, de las que responderá personalmente la persona adscrita al Proyecto que la hubiera autorizado. De realizarse, la Fundación rechazará en todos los casos la factura que se presente para su pago.

En todo caso, al inicio del proyecto el IP debe realizar una planificación / previsión de la necesidad de adquisición de bienes o contratación de servicios, a fin de cumplir con la convocatoria de los proyectos y con la normativa de aplicación.

Todas las compras y contrataciones de bienes/servicios relacionadas con los Proyectos se centralizan a través FundeSalud, que tramitará los pedidos directamente en base a las solicitudes de compra que reciba, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º.- El IP cumplimentará en todos sus extremos el MODELO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO/SUMINISTRO y se enviará al área de Proyectos mediante correo electrónico a la siguiente dirección carmen.simon@fundesalud.es
- 2º.- El Área de Proyectos verificará que el gasto es elegible atendiendo a la normativa y las reglas que le resulten aplicables.
- 3º.- En caso de serlo, remitirá dicha solicitud al Área de Administración para que se determine, en función de lo indicado en la solicitud, cuál debe ser el procedimiento de contratación, de tal manera que se garantice el cumplimiento de la normativa que afecte al Proyecto y a la Fundación como ente del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (ver cuadros resumen)
- 4º.- En el caso de que sea posible tramitar, en atención a sus características, la adquisición del bien o servicio de que se trate a través de un contrato menor, desde el área de Proyectos se remitirá formulario MODELO DE DATOS NECESARIO PARA TRAMITACION CONTRATO MENOR al Investigador Principal para que sea cumplimentado con la información necesaria para ello. En caso de que se recomiende el uso de otro procedimiento de contratación se informará del mismo y de su tramitación.

En ningún caso, podrán fraccionarse contratos (subdividir un contrato con el mismo objeto en varios). De ahí la importancia de la planificación.

- 5º.- Una vez recepcionado el pedido o finalizado el servicio, es imprescindible que el investigador Principal o Responsable remita a FundeSalud la conformidad de que el pedido ha llegado correctamente o que el servicio se ha prestado de manera satisfactoria. Esta comunicación podrá realizarse

vía fax (924009304) o correo electrónico (isabel.martinez@fundesalud.es) y es recomendable adjuntar el albarán de entrega cuando sea posible. En dicha comunicación es necesario indicar el proveedor, el importe total, la referencia del mismo y el proyecto al que se imputa el gasto.

Todos los modelos estarán disponibles en la página web de Fundesalud.

Cualquier gasto deberá estar sujeto a lo previsto en **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a su normativa de desarrollo, a la ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, así como al el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad., y en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación la normativa específica en concreto que se determine en cada Proyecto.**

2.- CUESTIONES PARTICULARES

En algunos supuestos puede darse la necesidad de un bien o servicio determinado que sólo pueda facilitar una empresa en concreto no existiendo en el mercado ninguna otra que pueda suministrarlo o que la necesidad deba ser ejecutada por otra institución. En esos supuestos se seguirán las pautas arriba indicadas, y desde el Área de proyectos se determinará si estamos ante uno de estos casos, si fuese así será necesario documentar además lo siguiente:

*** Supuestos de exclusividad:** si por sus especiales características, no existe en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, es decir, sólo existe una empresa que pueda facilitar el bien o servicio, deberá justificarse mediante dos certificados:

- **Exclusividad objetiva:** Certificado del órgano de contratación, o en su defecto del representante legal, en el que se motiven las razones por las cuales sólo ese bien servicio es el único que se adecua a las necesidades para el desarrollo del proyecto. Para que el órgano de contratación así lo pueda establecer, será necesario informe previo del IP en este sentido.
- **Exclusividad subjetiva:** Certificado de la empresa que preste el servicio, que acredite que es la única que puede prestar el servicio o suministrar el bien en cuestión.

***Convenios de colaboración entre entidades:** En los casos de proyectos que precisen la ejecución de actividades en instituciones diferentes a FundeSalud habrán de suscribirse convenios de colaboración entre ambas para poder transferir los fondos que se consideren necesarios, a la nueva institución.

3.- ESTIMACIÓN PLAZOS

- Ejemplo contratación a través de contrato menor por adjudicación directa: < 3 días laborales hasta adjudicación.
- Ejemplo contratación a través de contrato menor con solicitud de al menos 3 presupuestos: se estiman necesarios 14 días desde solicitud de ofertas hasta adjudicación.
- Ejemplo de contratación a través de otra forma de adjudicación: habrá que estudiar el procedimiento para licitar que sea más eficiente en tiempo y recursos. Ej: para un procedimiento abierto desde publicación de pliegos a adjudicación puede transcurrir 3 meses. (influye días festivos, eventuales plazos de subsanación, por ofertas anormalmente bajas...etc...).

A continuación, se expone dos cuadros resumen explicativos según tipos de contratos, valor estimado y procedimiento de adjudicación.

- Procedimiento General: a seguir para los diferentes tipos de compras para Proyectos con carácter general, en base a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
- Procedimiento Particular: a seguir los diferentes tipos de compras para proyectos a los que según resolución de concesión o convocatoria les afecte la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

Procedimiento General a seguir para los diferentes tipos de compras para PI.

TIPOS DE CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		
SERVICIOS / SUMINISTROS	V.E < 15000€ (*50.000€)	CONTRATO MENOR	V.E. < 3.000€	Podrá <u>adjudicarse directamente</u> .
			V.E. ≥ 3.000€	Consultar al menos a 3 empresas que puedan ejecutar el contrato.
	V.E ≥ 15000€ (*50.000€)	LICITAR		
	Servicio/Suministro RECURRENTE para la entidad (independientemente del V.E)	LICITAR		

*En el supuesto de cumplir con los requisitos para la aplicación del umbral de 50.000€.

Procedimiento Particular: proyectos a los que según resolución de concesión o convocatoria les afecte la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

TIPOS DE CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		
SERVICIOS / SUMINISTROS	V.E < 15000€ (*50.000€)	CONTRATO MENOR	V.E < 50.000€	
			Consultar al menos a 3 empresas que puedan ejecutar el contrato.	
	V.E ≥ 15000€ (*50.000€)	LICITAR		
	Servicio/Suministro RECURRENTE para la entidad (independientemente del V.E)	LICITAR		

*En el supuesto de cumplir con los requisitos para la aplicación del umbral de 50.000€.